

RESOLUCIÓN N° 035
(02 de marzo de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RAJUSTE SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜI- ADELI PARA EL AÑO 2020”

EL GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ- ADELI, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal N° 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdos de Junta N° 005 de 2017, 005 de 2020 y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el numeral 9° del Artículo 2° del Acuerdo de Junta 005 de 2020, que modificó el Artículo 26 del Acuerdo de Junta 005 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo de Junta 005 de 2017- por el cual se reforman los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter municipal denominada Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI- son Funciones del Gerente General: Fijar, de acuerdo con las políticas generales adoptadas por la Junta Directiva, las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos.*
- b) Que así mismo, el Acuerdo 005 de 2017 establece en su Artículo 33°, Condiciones de Trabajo - Segundo inciso del Parágrafo 1°. *A los servidores públicos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado se les aplicará el mismo régimen salarial y prestacional vigente para los servidores del nivel central del Municipio de Itagüí.*
- c) Que mediante Decreto N° 329 del 27 de Febrero de 2020, la Administración municipal de Itagüí estableció el reajuste salarial para el año 2020, aplicando lo dicho por el Gobierno Nacional en su Decreto 314 de 2020, el cual estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia 2020.
- d) Que según el artículo Décimo Cuarto, del Acuerdo de Junta 08 de 2019- *por medio del cual se aprueba el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “Adeli” para la vigencia fiscal 2020,* se Autorizó al Gerente General, para determinar el incremento salarial para la vigencia 2020 de los servidores públicos y trabajadores oficiales de la empresa. Dicho reajuste tendrá como límite superior el porcentaje de incremento dispuesto por el Gobierno Nacional y la Administración Municipal.
- e) Que de acuerdo al Decreto Nacional 314 de 2020 y al Decreto Municipal 329 de 2020, el reajuste salarial para los servidores públicos del nivel territorial es del 5.12%

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado

Carrera 51 No. 51-55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9

Correo Electrónico: contactenos@adeli.gov.co

Teléfono: 3737676 EXT 1422

NIT: 900590434-8

www.adeli.gov.co

- f) Que como consecuencia de lo anterior, el reajuste salarial para el año 2020, para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI, retroactivo al 01 de enero de 2020, será del 5.12%.
- g) Que consultado el presupuesto de la entidad, existen los recursos suficientes para atender dicho reajuste salarial.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo de Itagüí- ADELI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar la asignación básica mensual para el año 2020 de los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI, en un equivalente del 5.12%.

ARTÍCULO SEGUNDO: La escala salarial de los empleos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI será el siguiente:

GRADO	NIVEL	
	DIRECTIVO	ASESOR
03	\$11.575.257	\$6.333.151
02	\$6.433.956	
01	\$4.788.342	

TRABAJADORES OFICIALES					
GRADO	PROFESIONAL	GRADO	TÉCNICO	GRADO	ASISTENCIAL
02	\$4.446.700	07	\$2.990.759	02	\$1.745.544
01	\$3.910.883	01	\$1.918.808		

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del primero 01° de Enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LONDONO RESTREPO
Gerente General

Proyectó: *Beatriz Arteaga Gómez*
Técnica

Revisó/ Aprobó: *Diana Patricia Arboleda Isaza*
Directora Oficina Administrativa y Financiera